



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000041 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

VISTO:

El Contrato Contrato para la Ejecución de Obra N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), el Informe N° 089-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de enero del 2022m el Oficio N° 022-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 23 de febrero del 2022, el Memorando N° 0011-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 24 de febrero del 2022, el Informe N° 282-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 25 de febrero del 2022, proveído del 02 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el día 27 de mayo del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, el Contrato para la Ejecución de Obra N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000041 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME N° 089-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 20 de enero del 2022, la Subgerencia de Obras informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que de acuerdo a lo manifestado por el representante de la autoridad con Reconstrucción con Cambios, quien argumenta que la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 110,922.39 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 39/100 SOLES), el cual se necesitaría para costear la ampliación de plazo por OCHENTA Y DOS (82) días calendario, para continuar con la consultoría para la Supervisión de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, por lo que en virtud a ello es de la opinión que con la finalidad de cumplir con lo establecido en el marco legal, se designe y/o autorice la designación de un inspector de obra, con la finalidad de asegurar la culminación de las metas y objetivos del proyecto.

Que, a través del **OFICIO N° 022-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 23 de febrero del 2022, la Subgerencia de Obras comunicó al representante común del CONSORCIO PACÍFICO la culminación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuya culminación se realizó el día 25 de febrero del 2022.

Que, mediante **MEMORANDO N° 0011-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 24 de febrero del 2022, la Subgerencia de Obras comunicó al Ing. Civil EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE que a partir del día 26 de febrero del 2022, se hará cargo de la Inspección de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, para lo cual le remite el file del citado proyecto y el



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000041 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

Expediente técnico del citado proyecto, para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del INFORME Nº 282-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de febrero del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura la formalización a través de acto resolutivo de la designación del al Ing. Civil EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE con Registro CIP 89720, como Inspector de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", con efectividad al día 26 de febrero del 2022.



Que, mediante proveído del 02 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al responsable del Área de Asuntos Legales de dicha Gerencia, la emisión del respectivo acto resolutivo.

Que, el literal, del artículo 02 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, respecto a los principios de Eficacia y Eficiencia establece lo siguiente: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".



Que, el artículo 79, numeral 79.1, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, establece que "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000041 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha solicitado a esta Gerencia la formalización a través de acto resolutivo de la designación del Ing. Civil **EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE**, con Registro CIP 89720, como Inspector de la Obra "**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES**", tomando en consideración que a través del Memorando N° 0011-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la citada Subgerencia le comunicó su designación a partir del día 26 de febrero del 2022.

Que, en tal sentido, tomando en consideración lo informado por la Subgerencia de Obras, asimismo, en mérito a los principios de eficacia y eficiencia, esto es garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, es procedente la designación del Ing. Civil **EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE**, con Registro CIP N° 89720, como Inspector de la Obra "**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES**", con efectividad al día 26 de febrero del 2022.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000041 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 MAR 2022

setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la designación del Ing. Civil **EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE**, con Registro CIP 89720, como Inspector de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, con efectividad al día 26 de febrero del 2022, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Inspector de Obra Ing. Civil **EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE**, **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Leonilda María SILVA
Gerente Regional de Infraestructura